

FE DE ERRATAS

A LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 006-2021

Fe de erratas a la publicación del Proceso de Convocatoria CAS N° 006-2021; que de acuerdo al Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme lo establecido al Artículo 212° - Revisión de Oficio: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

7.5 ORDEN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR: CAS 06

RECLAMOS: EN LA PUBLICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES

DICE:

NO APTO POR NO CUMPLIR EL NUMERAL 7.5 INCISO 7, EN LA QUE INDICA LO SIGUIENTE

- 7) Documento que acredita bonificación especial (si fuera el caso) (firmado y foliado)

DEBE DECIR:

NO APTO POR NO CUMPLIR EL NUMERAL 7.5 INCISO 8, EN LA QUE INDICA LO SIGUIENTE

- 8) Currículum Vitae documentado ordenado cronológicamente, debidamente foliado y firmado por el postulante en cada hoja.

El currículum vitae debe de tener el siguiente orden:

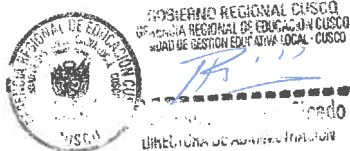
- Formación académica (Título Profesional, Título Técnico, Bachiller o estudios superiores concluidos, de acuerdo al cargo que postula)
- Experiencia Laboral, debe de ser acreditado con resoluciones directorales, contratos, adendas CAS, locación de servicios las mismas que será refrendadas y/o acreditadas con sus boletas de pago y/o recibos por honorarios como sustento del contrato.
- Maestría, Diplomados, Especialización, Certificados de capacitación, cursos, méritos.
- Ficha RUC – Suspensión de cuarta categoría.

Los cursos y/o programas de especialización requeridos deben tener **una antigüedad máxima de cinco (05) años.**

Las puntuaciones correspondientes se ajustan a la hoja de evaluación curricular aprobada.

El postulante que presente el expediente fuera de fecha y hora, señalado en el cronograma, NO SERA CONSIDERADO, por tanto, no podrán participar en el proceso de selección, y será excluido del concurso.

El postulante que presente el expediente y consignen datos incompletos será depurado del proceso y declarado como no apto, así mismo quienes postulen a dos o más cargos serán declarados NO APTOS.



LA COMISIÓN